

SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA PLAN DE TRABAJO 2018-2021. ACTIVIDADES SUSTANTIVAS Chilpancingo de Los Bravo Octubre de 2018.





Chilpancingo de Los Bravo Guerrero Octubre 2018



Guion / Contenido.

			Página
Pr	esenta	nción	3
	I.	Marco reglamentario y funcional	4-7
	II.	Actividades Sustantivas.	7-10
	III.	Cronograma /Ruta Crítica. Presupuesto-Cuenta Publica	10-11
	IV.	Cronograma /Ruta Crítica. Presupuesto (Planeación consolidada ampliada)	12-13
Αı	nexos:		1415
	1. In	tegrantes de la Comision de Presupuesto y Cuenta Pública	14-15
		tructura de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal el Estado de Guerrero.	15-17



Presentación:

De conformidad con el articulado de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 del Estado de Guerrero, y de inicio con el artículo 195 fracción III, con el presente documento se puntualiza de manera consolidada el Plan de Trabajo 2018-2021 de la Comision de Presupuesto y Cuenta Pública.

La elaboración del presente documento se basa en los principios básicos de la planeación estratégica, a efecto de dar cumplimiento al trabajo legislativo ya que los integrantes de la Comision han adquirido un compromiso que implica la aplicabilidad de la técnica presupuestal, de políticas públicas con enfoque legislativo, de dialogo negociador desde el interior de la Legislatura, y con los poderes ejecutivo y judicial.

El documento que presentamos, es nuestro marco de actuación legislativa puntualizamos el marco jurídico reglamentario que nos permitirá desarrollar funciones, facultades así como la obligatoriedad de imponer un modelo de análisis de congruencia en el ejercicio y la evaluación presupuestal, además de la dictaminación de la Cuenta Pública, en síntesis, contribuir a que los diversos estratos de la población del estado de Guerrero conozcan año con año el real manejo y los resultados tangibles del movimiento de los dineros sociales.

El Plan de Trabajo 2018-2021en su contenido y alcances se prevén la capacidad de renovarse en sus metas y tiempos de ejecución, de acuerdo con el entorno económico, social, político, cultural y ambiental del estado de Guerrero, con lo cual trascender con un presupuesto basado en resultados con incidencia en la gobernabilidad y gobernanza en la administración pública estatal. (APE).



Los principios básicos en la actuación legislativa de la Comisión se apegara hacia la Eficiencia, Eficacia, Economía, Honradez, Transparencia, Imparcialidad y Legalidad.

I. Marco reglamentario y funcional

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero de manera genérica en el artículo 62 le determina al Congreso como asuntos preferentes y por derivación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con la puesta en Marcha de la Sexagésima Segunda Legislatura en el mes de septiembre del 2018, se da inicio de los Tres años Legislativos, con la definición de la estructura orgánica y los procedimientos legislativos necesarios para el trabajo y gestión legislativa., anteponiendo el dialogo para la negociación política en la integración de Comisiones, Comités , órganos administrativos y técnicos , primero al considerar los resultados electorales de 2018 y lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231.

Es el día 05 de octubre de2018 cuando el Pleno al H. Congreso del estado de Guerrero, aprobó por unanimidad el Acuerdo Parlamentario presentado por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO), por el cual se integran las Comisiones Ordinarias, Comités e instancias de la estructura orgánica del propio Congreso

El artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 (LOPL231) en su fracción III determina a la Comision de Presupuesto y Cuenta Pública como Comision Ordinaria al H. Congreso del estado asuntos y temas sustantivos como:



- i. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, como parte de la LXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, contribuye a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones resoluciones, programas de trabajo, investigaciones y acuerdos, al cumplimiento de la Agenda Legislativa.
- ii. De manera primordial aquellos asuntos y temas que se vinculen con la integración, aprobación y ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado.
- iii. Es competencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública formular, revisar y la presentación en el Pleno en los plazos que determinen las disposiciones aplicables de los dictámenes de Decreto de Presupuesto Estatal de Egresos y de las Cuentas Públicas anuales de la Hacienda Pública del estado y los Municipios.
- iv. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, la de Contabilidad Gubernamental y demás ordenamientos aplicables en la materia presupuestal y de la cuenta pública.

Todo esto con apego a la transparencia en el manejo de los recursos del sector público presupuestario, sistematizando y analizando la información que rindan periódicamente las dependencias de la Administración Pública Federal.



- v. Recibir de la Auditoria Superior del Estado (ASE), los informes de los resultado anuales relativos a la presentación y revisión de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales, así como aquellos que se desprendan de la fiscalización de los informes financieros cuatrimestrales, a fin de dar seguimiento al pliego de observaciones o en su caso emitir el dictamen correspondiente.
- vi. Los demás análogos que a juicio del Pleno del Congreso o de la Comisión Permanente, en su caso le sean turnados

El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero dispone para el Congreso del estado asuntos de atención preferente, los cuales por derivación involucran la intervención de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública:

- I. Recibir; discutir y aprobar, en su caso, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado;
- II. En caso que el presupuesto de egresos propuesto por el Gobernador no fuera aprobado al 31 de diciembre de cada año, seguirá vigente el aprobado el del año inmediato anterior, hasta que se sancione, en plazo perentorio, el del ejercicio presupuesta! que corresponda;
- III. Examinar, discutir y aprobar las leyes de ingresos de los municipios, las cuales no podrán establecer exenciones ni subsidios a favor de persona o institución alguna;

IV. Autorizar la contratación de endeudamiento por parte del gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, que no podrá exceder del diez por ciento del monto de su presupuesto anual.



IV. Cuales quiera que sea el supuesto de endeudamiento, el Congreso del Estado analizará que la petición sea fundada y motivada, a efecto de su posible autorización.

V. La Ley de Deuda Pública del Estado establecerá los casos para atender circunstancias extraordinarias, incluyendo las que se deriven de los efectos de los fenómenos naturales.

VI. Legislar en materia de responsabilidad hacendaria, previendo lo relativo a las obligaciones que corresponden al Gobernador y a los Ayuntamientos de inscribir y publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único, de manera oportuna y transparente, así como un sistema de olerías sobre el manejo de la deuda y las sanciones aplicables a los servidores públicos que no cumplan sus disposiciones.

VII. Examinar, discutir y aprobar las iniciativas preferentes enviadas o identificadas como tales por el Gobernador del Estado;

VIII. Recibir el informe del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, dictaminar y, en su caso, aprobar o rechazar la cuenta pública anual de las entidades fiscalizables; y,

VIII. Recibir del Gobernador el informe del estado que guarda la administración pública estatal, para su evaluación y aprobación, y a los integrantes del gabinete, para la glosa del mismo informe.

II. Actividades sustantivas.

En cumplimiento a los artículos 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la Comision de Presupuesto y Cuenta Publica fue instalada el 12 de octubre de 2018., y el Artículo 164 fue integrada por cuatro diputados y una diputada representando a cuatro grupos parlamentarios, lo cual da pauta para una toma de decisiones plural y equilibrada.



De igual manera el artículo 165 de la referida Ley 231, la Comision de Presupuesto y Cuenta Pública, está presidida por un diputado que cumple con lo dispuesto en el párrafo III de este articulo fundamentado a partir de su reforma P.O No 61 Alcances de fecha martes 31 de julio de 2018.

De acuerdo a los ordenamientos jurídicos señalados para la Comision de Presupuesto y Cuenta Pública, las actividades sustantivas previstas se orientan a la elaboración de dictámenes, informes, opiniones, resoluciones, programas de trabajo, investigaciones y acuerdos parlamentarios, todas emplazadas al cumplimiento de la Agenda Legislativa del Presupuesto de Egresos y la Cuenta Pública y acciones colaterales.

Identificación de actividades de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública 1/

Actividades Sustantivas	Referencia Jurídica	
Cumplir con una meta piso de realizar 12 reuniones ordinarias en el año , Reuniones Extraordinarias, cuantas veces sean necesarias	Articulo 163 Ley del Poder Legislativo Núm. 231	
Integrada con cuatro diputados y una diputada representando a cuatro grupos parlamentarios. MORENA,PRI,PRD y PT	Articulo 164 Ley Núm. 231	
Realización de reuniones con el formato de Comisiones Unidas , de acuerdo a los mandatos del Pleno y Mesa Directiva , para la elaboración de dictámenes	Articulo 174 Ley Núm. 231	
	Ley 452 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.	
Proceso de la elaboración , aprobación , seguimiento y monitoreo del Proyecto de Decreto de Presupuesto Estatal de	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
Egresos y su alineación con el Presupuesto Federal de Egresos 2/	Ley de Contabilidad Gubernamental	
	Ley de Disciplina Financiera para Entidades y Municipios entre otras.	



	Ley Número 468 de
Dictaminación de las Cuentas Publicas de la Hacienda Pública	Fiscalización Superior y
Estatal y Municipal 3/	Rendición de Cuentas del
	estado de Guerrero

1/ Las disposiciones anteriores , entre otras , integran el marco normativo para la asignación y el control de los recursos, desde su programación, presupuestación, discusión y aprobación, además del ejercicio del gasto, hasta las etapas de la fiscalización, la rendición de cuentas y evaluación, las facultades y obligaciones de los ejecutores del gasto, de igual manera los mecanismos de comunicación y coordinación entre los poderes ejecutivo y judicial y en el caso de la distribución de recursos a los 81 municipios del estado de Guerrero y la intervención de la Auditoria Superior del Estado (ASE) en el proceso de fiscalización y auditoria del gasto público a través de la revisión y examen de la Cuenta Pública.

2/ **Presupuesto de Egresos**: Es el que contenga el Decreto que apruebe el H. Congreso del Estado a iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo, autorizando las previsiones del gasto público que habrán de realizar las dependencias y entidades para costear durante el período de un año las acciones, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de los responsables de ejercer el gasto público.

Proyecto de Presupuesto de Egresos: Es el que elaboren los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, para ser integrada por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Presupuesto de Egresos, para ser enviado por el Ejecutivo al H. Congreso del Estado para su aprobación.

Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño: El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos, así como la eficacia, eficiencia, economía, calidad, cobertura, equidad, transparencia y honradez, en el ejercicio de los recursos públicos por los ejecutores de gasto.

ARTÍCULO 39 Ley 454.- La Presupuestación se realizará con base en:

- I. Los Programas Operativos Anuales;
- II. Las clasificaciones presupuestarias siguientes:
- A) Administrativa, que comprenderá el gasto de las áreas de acuerdo a su estructura y organización autorizada.
- B) Funcional, que comprende el gasto a realizar por Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyectos de gobierno, a realizar en cada conjunto de categorías y elementos que integran la estructura programática;
- C) Por Objeto del Gasto, que comprenderá el gasto a realizar por Capítulos, Conceptos y Partidas, en la forma que determinen los manuales e instructivos que al efecto emita la Secretaría.
- D) Económica, que comprenderá la clasificación del gasto en Gasto de Operación y Gasto de Inversión;
- E) Regional, que comprende la clasificación del gasto por Municipio, y en su caso, por Zonas o Regiones; y
- F) Otras que considere la Secretaría. De Finanzas y Administración.



ARTÍCULO 40 de la Ley 454 .- El Presupuesto de Egresos se realizará con base en la formulación de Presupuestos por Programas con Enfoque a Resultados, en los que se señalen nombre del programa, descripción, objetivos, metas calendarizadas y costo por programa, así como las unidades responsables de su ejecución.

3/ **Cuenta Pública**: Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal y Municipal, a la que se refieren los artículos 106 de la Constitución y 2º fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

III. Cronograma /Ruta Critica

Las actividades señaladas son agrupadas en un ejercicio de cronograma central de carácter indicativo para el trienio de la actual legislatura y en lo particular con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, cuya presentación se agrupa en la propia definición de la Comisión: **Presupuesto y Cuenta Pública**-

Plan Sustantivo de Trabajo / Año Legislativo en Curso 2018-2021

Encuadre del Plan: Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, artículo 163 párrafo primero.

1.1 Ruta Crítica consolidada para la ejecución del Plan para Presupuesto de Egresos

Actividades Sustantivas	Proces	Unidad de medida	Proyecto de Decreto				
Reuniones Ordinarias	Reuniones ordinarias cada mes MINIMAS	Octubre	Noviembre	Diciembre	Diciembre	Cuatro sesiones	
Reuniones Extraordinarias	En número , cuanto sea necesarias	PP	PP	Primer día del mes	Sesión Permanente Diciembre 2-15	Actas Acuerdos	15 de diciembre de acuerdo con la Ley

1.2 Ejecución y monitoreo Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero (PEGRO)

Actividades Sustantivas	Periodo O	ctubre –Diciembre	Unidad de Medida	2018-2021 Cumplimiento	
Sustantivas	Octubre	Noviembre	Diciembre	Informe	
Dictamen de Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero 2018-2021	Inicio Más Cercano Octubre una semana luego de entrega de anteproyecto	Intercambio Informativo Bases para la Integración del PEGRO 2018-2021	Dictamen de alineación Presupuesto Federal 20918-2021	Documento	Autorización del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Decreto Núm. (x)
	Seguim	iento de Diciembre	e a Diciembre (201	8-2021)	
		Unidad d	e medida		\
Seguimiento Aplicación presupuestal	Cedulas Notas	Cedulas Notas	Documento Proyecto 15 diciembre	Informe de Cierre Periodo	Inicio del Proceso de Vigilancia y Monitoreo PEGRO 2018-2021



Proceso de revisión de las Cuentas Publicas

2018-2021 Proceso de la revisión y fiscalización de la Cuenta Publica												
30 de Abril Fecha Límite para que la ASE presente la Cuenta Pública al H. Congreso								Fech para e info resulta rev fiscaliza	e Febrero na Límite entregar el orme de ados de la visión y ación de la ta Publica		Fe P Co Vigila ASE In Co	O de mayo cha Límite ara que la misión de ancia de la centregue forme a la misión de aupuesto y
_												ta <u>Publi</u> ca
Abril Mav	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	Mav

La Cuenta Pública es el informe integrado por la Auditoria Superior del Estado (ASE) con información contable, presupuestaria y programática de los Poderes Ejecutivo, Judicial y del propio Legislativo, así como de los órganos autónomos y de los entes públicos del sector paraestatal; para comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos durante un ejercicio fiscal se ejercieron conforme a lo que marca la ley y atendiendo a lo dispuesto en los programas y proyectos aprobados en el Presupuesto Estatal de Egresos.

Si bien la ASE integra el informe, la Cuenta Pública de las entidades federativas es definida por la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), con la información que le remitan los entes públicos que conforman la administración estatal; mientras que la de los Ayuntamientos es formulada e integrada por la Tesorería Municipal, la Secretaría de Finanzas Municipal o su equivalente.

El informe debe ser presentado por la ASE al H. Congreso del Estado a más tardar el 30 de abril de cada año.

De acuerdo a lo que establece la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Guerrero la ASE, tiene hasta el 20 de febrero del año siguiente al de la entrega del documento para enviar su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública a la Comisión de Vigilancia de la ASF de la Sexagésima Segunda Legislatura, instancia que a su vez deberá remitir este documento a la Comisión de Presupuesto, a más tardar el 30 de mayo del mismo año.



IV. Cronograma / Ruta Critica (ejercicio ampliado)

3.1 Ruta Crítica consolidada e indicativa por año legislativo para la integración y aprobación del Presupuesto de Egresos. 2018-2021.

De conformidad con los artículos 44,45, 46 y 47 de la Ley 454 de Presupuesto.

Actividad Sustantiva	Inicio más cercano (IC)	Inicio más Iejano (IL)	Término + cercano (TC)	Término + lejano (TL)	Ley de Ingresos	Presup	reto de ouesto de resos. Termino + Lejano (TLDPE)	Supervisión Unidad de medida
Programacio	ón y Presup	uestacior	Artículos 3	7 y 38 Ley 4	154 Presupu	esto y Disci	plina Fiscal	_
Manual PEGRO Articulo 42 Ley 454.	15 de abril	1 de mayo		31 de mayo	·			Actas circunstanciadas
Ante proyec			x depender	ncias y entid	ades , Cong	reso y Pode	er Judicial	
Entrega X Instancia Articulo 44	31 de Mayo	TG Junio julio	15 de agosto	15 de agosto				Actas circunstanciadas
Análisis y ajuste de Origen Articulo 45			TG SEFINA	15 Sep.				SEFINA Actas circunstanciadas

Continúa: Ruta Crítica consolidada e indicativa para la integración y aprobación del Presupuesto de Egresos.

Validación Final Articulo 45		TG SEFINA	30 Sep.		SEFINA Actas circunstanciadas
Proceso de Ar Comisión de C					
Entrega de Ante Proyecto SEFINA Articulo 53			15 de Octubre		Acuse Oficial
Operación Secretariado Técnico 2/	15 Oct	14 Dic	30 Dic		Reglamento Interno Manual de organización y procedimientos



Apreciación Inicial de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda	15 de Oct.	18 Oct	25 Oct	29 Octubre				Acta Circunstanciada
Reuniones Análisis de Congruencia Presupuestal	4 Nov.	6 Nov	10 Dic	13 Dic.				Actas Circunstanciadas Anteproyecto antes de alineación con el PEF
Alineación		6	10	13	,			
Con PEF. 3/		Nov	Dic	Dic.				
Ley Estatal			10	13		14	29	Dictamen
de Ingresos			Dic	Dic		Dic	Dic	Pleno
Proyecto de Decreto del Presupuesto Estatal de Egresos						15 Dic	31 Dic. Fecha no recomendable	Dictamen Decreto en el Pleno

Notaciones:

PEGRO: Presupuesto de Egresos Estado de Guerrero.

PEF .Presupuesto Egresos Federal.

TG: Trabajo de Gabinete.

TCDPE: Término más cercano Decreto Presupuesto de Egresos.

TLDPE: Término más lejano Decreto Presupuesto de Egresos

2/ El Secretariado Técnico para su funcionamiento se sustenta, **d**e acuerdo al artículo 13 modificado y los artículos 174 Fracciones IV y V, XIII y XIV; el 177 Fracción II inciso a; 186 y 187 párrafo segundo, además del 195 fracciones III, IV y V de conformidad con la Ley del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. De igual manera de conformidad con el Artículo 1 Fracción IX, de la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3/ Retroalimentación con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Unión.

Como toda Política Publica Intencionada basada en un pensamiento estratégico, nos ocupa que el PEGRO 2019-2021 cumplan con el ciclo del

DISEÑO + IMPLEMENTACION +MONOTOREO Y EVALUACION DE IMPACTOS Y RESULTADOS SOCIALMENTE NECESARIOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS ESTATALES.



Anexo 1:

Instalación de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

El día 12 de Octubre de 2018 en la Sala Ruiz Massieu del edificio del H. Congreso del Estado, de acuerdo a los artículos 162 y 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231

1) Integrantes de la Comisión: de Presupuesto y Cuenta Pública (CP y CP) 1/

]	Diputada/o	Cargo	Grupo Parlamentario
	Alfredo Sánchez Esquivel	Presidente	morena La esperanza de México
	Bernardo Ortega Jiménez	Secretario	PRD
	Olaguer Hernández Flores	Vocal	RD
	Leticia Mosso Hernández	Vocal	PT
	Antonio Helguera Jiménez	Vocal	morena La esperanza de México

1/ Secretario Técnico de la Comision de Presupuesto y Cuenta Pública.

Sergio Canales Martínez. Economista, Diplomado en Planes de Negocios, Mercadotécnica y Administración de Empresas Sociales.



Instalación de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Diputados, invitados especiales y funcionarios del Poder Ejecutivo, Secretario de Planeación y los Subsecretarios de Ingresos y Egresos de la SEFINA. Gobierno del estado de Guerrero.





Anexo 2 Estructura de la Ley 454 De Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

	Página
Título Primero : Disposiciones Generales ; Capítulo Único	9
Título Segundo De la Coordinación Interinstitucionales en relación al Presupuesto	
Capítulo Primero De la Coordinación con los Poderes del Estado, la Federación y los Municipios, en Relación al Presupuesto	14-15
Capítulo Segundo De la Comisión Estatal de Gasto y Financiamiento	
Título Tercero Del Equilibrio Presupuestario y la Disciplina Fiscal	18
Capítulo Único	
Título Cuarto De la Programación y Presupuestación del Gasto Público	
Capítulo Primero De la Programación	
Capítulo Segundo De la Presupuestación del Gasto	21-29
Capítulo Tercero Iniciativa, Dictamen, Discusión y Aprobación del Presupuesto de Egresos	
Capítulo Cuarto De la Ejecución del Presupuesto de Egresos	
Título Quinto De Los Recursos Transferidos A Los Municipios	31
Capítulo Único	



	Página
Título Sexto De la Formulación y Aprobación de La Ley de Ingresos Capítulo Únic0	34
Título Séptimo De la Contabilidad Gubernamental y la Cuenta Pública Capítulo Primero De la Contabilidad Gubernamental y la Cuenta Pública Capítulo Segundo De la Cuenta Pública	36-37
Título Octavo Del Control y la Evaluación con Enfoque a Resultado Capítulo Primero Del Control Capítulo Segundo De la Evaluación	38 -4 0
Título Noveno De las Responsabilidades	43
TRANSITORIOS	43